RESOLUCIÓN No. 0639
(12 DE DICIEMBRE DE 2024)

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. PC-MT-SA-SIP-008-2024

El suscrito alcalde municipal, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las consagradas en la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0628 del 05 de diciembre de 2024 se dio apertura al proceso de selección abreviada en subasta y se convocó el proceso **No. PC-MT-SA-SIP-008-2024**, mediante su publicación junto con estudios previos, estudios del sector y pliego de condiciones, en el SECOP II, con el objeto de seleccionar oferta y Contratista para suscribir Contrato de suministro de Suministro de Bienes y servicios cuyo objeto será: **"ADQUISICIÓN DE SUDADERAS (CHAQUETA Y PANTALÓN), TOMA DE TALLAJE Y CONFECCIÓN CON DESTINO A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ADULTO MAYOR DE TIBASOSA."**

Que la apertura y cierre del proceso se dieron de conformidad con lo señalado los pliegos de condiciones y las adendas expedidas.

Que se cumplieron las actividades de la Convocatoria Pública contenidas en el cronograma del proceso.

Que, dentro del plazo señalado en la convocatoria, se recibieron dentro de un proceso de convocatoria limitado a MiPymes territoriales las ofertas relacionadas en el cuadro siguiente:

No.	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	No- PÓLIZA DE SERIEDAD DE OFERTA	SOBRE
1	HÉCTOR JULIO CORREA PORRAS	9.532.244	51-44-101028387 DE SEGUROS DEL ESTADO S.A	DOCUMENTOS HABILITANTES

Que quienes, para el aludido proceso de selección, integraron el Comité Evaluador y Verificador de Requisitos Habilitantes del Municipio de Tibasosa, el día diez (10) del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), debiendo subsanar el documento Rut, dicho documento fue subsanado como se observa en el informe final de fecha 12 de diciembre de 2024, quedando verificados los requisitos jurídicos, Técnicos, económicos y de experiencia presentados por el proponente, evaluación tal que concluyo con la habilitación como único oferente.

Que el informe de la evaluación fue publicado en el SECOP II el día diez (10) de diciembre de 2024 y el informe final de fecha 12 de diciembre de 2024, sin que se presentaran observaciones al mismo y existiendo plazo para presentar observaciones o subsanar de conformidad con la ley hasta las 9:59 a.m. del día 12 de diciembre de 2024, fecha y hora en la que se previó iniciar la subasta inversa.

Que una vez iniciada la audiencia se cierra el plazo para recibir observaciones o subsanar. Que, se verifica la plataforma SECOP II y se comprueba que la oferente HÉCTOR JULIO CORREA se encuentra habilitado y para participar en la subasta.

Que en audiencia de subasta el comité de evaluación integrado por el Dra. **LEIDY ROCÍO GASPAR MARTÍNEZ**, Directora Técnica de Gestión Contractual y Defensa Jurídica; la Dra. **ELLUZ KATHERINE BECERRA CHAVES**, Secretaria de Planeación y desempeño institucional, la Dra. **DIANA PATRICIA BARRERA SORACA**, Secretaria de Hacienda y la Dra. **ANA MARÍA DIAZ INFANTE**, Almacenista Municipal, presenta informe final de habilitación luego de que se venciera el termino de subsanar y emite el siguiente concepto:

"Una vez realizada la verificación Técnica y Jurídica del proponente HÉCTOR JULIO CORREA PORRAS, se determina que la misma cumple con todos los requisitos exigidos según lo solicitado y en consecuencia se determina que el proponente único esta habilitado en los componentes jurídico, financiero, de experiencia, de capacidad organizacional y adjunto ficha técnica y póliza de seriedad de la oferta, por lo tanto puede proceder a participar de la audiencia de subasta".

Que el proceso se encuentra frente al caso de Oferente Único debidamente habilitado, por haber cumplido los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia, de organización y técnicos exigidos especialmente con la ficha técnica de los bienes a suministrar; razón por la cual cabe dar aplicación a lo preceptuado dentro del numeral 2.5., del Pliego de Condiciones; dado que no puede efectuarse subasta atendiendo a lo dispuesto dentro de los numerales 4 y 5, del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015; en consecuencia se procede a revisar nuevamente la plataforma SECOP II encontrando que no se presentaron observaciones a la evaluación de requisitos habilitantes; por lo que se procede a dar traslado del sobre 2 que contiene la propuesta económica presentada por el oferente único habilitado, a la que en acto público se da apertura, procediendo a entregar los documentos contenidos en el mismo a los integrantes del Comité Evaluador de Propuestas y Verificador de Requisitos Habilitantes designados para el citado proceso, y en cabeza del director técnico de gestión contractual y defensa jurídica quien tomó la vocería del Comité indica: "Revisada la propuesta económica se encuentra que la misma contiene la descripción técnica pedida conforme al objeto del contrato, al respecto se encuentra que el valor ofertado no supera el presupuesto oficial y como oferta su propuesta es válida"

Que luego de emitirse por el proponente explicaciones a la oferta económica, el comité de contratos recomienda la adjudicación de la propuesta a la oferente única persona jurídica HÉCTOR JULIO CORREA, identificado con C.C. No 9.532.244 de Sogamoso.

Que emitido concepto por parte del comité se decide en audiencia acoger la recomendación del comité y adjudicar en su totalidad el presupuesto oficial en suma de CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($120.360.000,00) INCLUIDO IVA, conforme a las condiciones de aceptación de impuestos definidas por la entidad en esta convocatoria, valor que no supera el presupuesto oficial y se ajusta a la disponibilidad presupuestal que soporta económicamente el proceso, por lo tanto se determina que la oferta se encuentra dentro el presupuesto oficial y no está inmersa en causal de rechazo alguna.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de suministro dentro del proceso de selección abreviada **No. PC-MT-SA-SIP-008-2024,** en cuantía CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($120.360.000,00), al oferente: HÉCTOR JULIO CORREA, identificado con C.C. 9.532.244 de Sogamoso, con domicilio en la vereda Peña Negra- Sector Santa Teresa de Tibasosa, 3143350561, hjc30001@hotmail.com, con matrícula mercantil No. 98057 renovada el día 05 de abril de 2024 de la Cámara de Comercio de Sogamoso con actividad comercial código 3230. Con registro de proponentes No. 1393 de cámara de comercio de Sogamoso renovado el 30 de agosto de 2024. Contrato de suministro pretendido cuyo objeto corresponde a: **"ADQUISICIÓN DE SUDADERAS (CHAQUETA Y PANTALÓN), TOMA DE TALLAJE Y CONFECCIÓN CON DESTINO A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ADULTO MAYOR DE TIBASOSA."**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución debe ser notificada en la audiencia donde se profiere y publicada en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el municipio de Tibasosa a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

EDUARDO SALCEDO VELOSA
Alcalde Municipal de Tibasosa

Proyectó: José Luis Mérida – Profesional Especializado de Apoyo
Revisó: Leidy Rocío Gaspar Martínez
Directora Técnica de Gestión contractual de Defensa jurídica